

RAD. No. 2021-00169

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la apoderada judicial de la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal del demandado PLOMERIA Y AIRES SERVICES S.A.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1135-I

Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte actora, desde el folio 339 a 345 del expediente digital, allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del demandado PLOMERIA Y AIRES SERVICES S.A.S.

Revisada la documental allegada, encuentra el despacho que, a efectos de tener por notificado a PLOMERIA Y AIRES SERVICES S.A.S, se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la parte demandante, para que allegue el cotejo de los documentos adjuntos en el mensaje de datos remitido, dado que, al no poder el despacho verificar el contenido de estos, no es posible adquirir certeza en cuanto a que fue lo que se notificó. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, se deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

Por otro lado, sobre la contestación allegada por la demandada UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, desde ya se indica que el despacho emitirá el pronunciamiento respectivo, una vez estemos en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

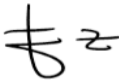


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 03 DE AGOSTO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN